



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 14 - 2024 - MPY

Yungay, 08 de marzo de 2024

### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, Expediente Administrativo N° 00000875-2024-TD, de fecha 18 de enero de 2024, Informe N° 054-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 24-2024/MPY/05.10, de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 063-2024/MPY/05.10, de fecha 30 de enero de 2024, Informe Legal N° 0030-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 043-2024-MPY/06.10, de fecha 16 de febrero de 2024, Dictamen N° 002-2024-CM-MPY/CO-PP, de fecha 07 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

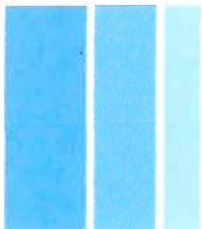
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias a cada uno de los tres niveles de gobierno, la transferencia respecto de las sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos correspondientes para el pago a los trabajadores activos y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, los cuales seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, funcionamiento y las actividades que brindan las Sociedades de Beneficencia, y que permita su fortalecimiento como instituciones orientadas al cierre de brechas de servicios en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, la Ley N° 31953 en el inciso f) del numeral 13.1. del artículo 13 respecto a las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 establece que, se

Alc./IARJ  
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de una serie de transferencias financieras, entre ellas: f) Las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones;

Que, el numeral 13.2 de la precitada Ley establece que, Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00000875-2024-TD, de fecha 18 de enero de 2024, la misma que contiene el Oficio N° 02-2024-SBY/GG, la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública, solicita la transferencia de presupuesto para el pago de remuneraciones del personal de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2024;

Que, Mediante el Informe N° 054-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de transferencia de presupuesto a la Sociedad de la Beneficencia de Yungay;

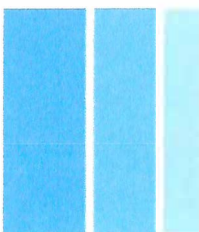
Que, mediante el Informe N° 24-2024/MPY/05.10, de fecha 29 de enero de 2024 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, afecto al Presupuesto Institucional Modificado para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Yungay, con afectación presupuestal en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 46,880.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, Mediante el Informe N° 063-2024/MPY/05.10, de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia de Recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,880.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 0030-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite su opinión legal de la siguiente manera: Que, es procedente la transferencia del presupuesto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay para el año 2024, por la suma de S/. 46,880.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) para el pago del personal para el año 2024, en el marco de las transferencias que debe realizar la Municipalidad conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MPY/06.10, de fecha 16 de febrero de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite los actuados

Alc./IARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

respecto a la Transferencia de Recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,880.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para la emisión del dictamen;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2024-CM-MPY/CO-PP, de fecha 07 de marzo de 2024, la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, eleva al Pleno del Concejo la propuesta de APROBAR la Transferencia de Recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,880.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Transferencia de Presupuesto a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,880.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

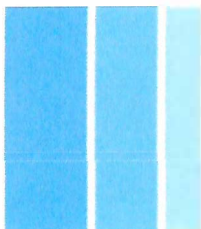
**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay y a las gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Aic./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

